

**CONTRATO POR CONSULTORIA DE TECNICOS ESPECIALISTAS PARA LA
ELABORACIÓN, ANÁLISIS Y AJUSTES FINALES A LOS DE INFORMES
DESAGREGADOS DE VS AL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN**

Nosotros **OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO**, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Industrial, portador de la tarjeta de identidad número 0501-1971-05710 y vecino de esta ciudad, accionando en su condición de Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Foro Nacional de Convergencia (**FONAC**), organismo creado por el Estado de Honduras mediante Decreto N° 155-94 emitido por el Congreso Nacional con fecha 4 de noviembre de 1994 y reformada su Ley de creación, por Decreto Legislativo N° 286-2009 que contiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, adoptado por el Congreso Nacional el 13 de enero de 2010; cargo para el cual fue nombrado el 27 de enero de 2020, en Asamblea Extraordinaria, tal como consta en el Acta N° 02-2020 correspondiente a la Sesión celebrada en esa fecha por los Miembros del **FONAC**, que en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATANTE**"; y **DAISY MELIXA LAZO DIAZ**, Mayor de edad, Hondureña, titular de la tarjeta de identidad No. **0801-1961-05439** y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, F.M., quien en adelante se llamará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO POR CONSULTORIA**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Duración: Este contrato tendrá una duración desde 10 de septiembre al 27 de octubre 2023.

SEGUNDA: Responsabilidades: EL CONTRATADO se compromete a desempeñar personalmente, bajo la continua subordinación o dependencia directa de **EL CONTRATANTE**, el cargo de **CONSULTOR** realizando las siguientes funciones:

- a) Revisar previa y detenidamente la información procesando la información contenida en las encuestas de veeduría social implementadas por el FONAC en la red hospitalaria, que describen los datos y resultados por cada variable objeto de estudio, de manera tal se documenten en el informe del perfil hospitalario correspondiente.
- b) Insertar en la plantilla y estructura de informe pre definido la información por las variables donde corresponda con sus respectivos análisis, tablas, gráficos y otros que describan la información desagregada del informe hospitalario a elaborar.
- c) Procesar con detenimiento los análisis, conclusiones y recomendaciones, tomando en consideración los elementos e informaciones que resultaron de los comentarios y experiencia del veedor social que documenta la información a través de la encuesta.
- d) Presentar resultados de avance cada tres días al personal técnico responsable de y a la coordinación de la unidad, sobre el procesamiento de los perfiles hospitalarios elaborados a fin de revisar, sobre la marcha la información transcrita, los análisis generados y evacuar cualquier inquietud, duda u otro producto de la información provista generando las correcciones pertinentes que se requieran.
- e) Presentar y participar en las jornadas programadas de validación de los informes elaborados a fin de subsanar si así fuese necesario cualquier información adicional que sustente y mejore el contenido del informe.



f) Otras actividades que la coordinación de la Unidad y el Secretario Ejecutivo del FONAC le asigne, en el marco de su contrato.

TERCERA: Horario de Trabajo: Por la modalidad del contrato el mismo no estará sujeto a un horario en específico, y el mismo se sujetará al cumplimiento de las actividades según lo pactado en la cláusula segunda de este Contrato.

CUARTA: Instrumentos, Útiles, Mobiliario, Equipo, Materiales de Trabajo e Inventarios Asignados: EL CONTRATANTE se compromete a proporcionar al " EL CONTRATANTE", oficina con equipo adecuado, material de oficina, transporte, viáticos y gastos de viaje para realizar las funciones asignadas para esta consultoría, de igual manera el "CONSULTOR" es responsable de cuidar y garantizar el uso eficiente del equipo, materiales y otros asignados.

QUINTA: Honorarios. EL CONTRATADO devengará la cantidad de Lps. 81,000 (OCHENITA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS), a razón de (Lps.3,000.00) por informe (27 x 3,000 = 81,000.)

Le será cancelado mediante cheque o transferencia bancaria tres (3) desembolso, más la deducción del 12.5% según la ley de impuesto sobre la renta, en su modalidad de Consultoría.

1. Primer pago de 35 % por la entrega de 9 informes los de informes de perfiles hospitalarios.
2. Segundo pago de 35 % por la entrega de 9 informes los de informes de perfiles hospitalarios.
3. Tercer pago de 30 % por la entrega de 9 informes los de informes de perfiles hospitalarios.

SEXTA: Confidencialidad de Información. - Queda expresamente convenido que todos los trabajos que EL CONTRATADO lleve a cabo por este Contrato, son propiedad de EL CONTRATANTE y que la información y documentación que maneje tendrán carácter confidencial.

SEPTIMA: Lugar de Trabajo. - EL CONTRATADO realizará sus funciones en las oficinas de EL CONTRATANTE para el cumplimiento de las actividades o funciones establecidas en la Clausula Segunda de este Contrato.

OCTAVA: Causas de Terminación del Contrato: El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) De común acuerdo entre las partes.
- b) A solicitud de una de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada por la otra parte.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los seis días del mes de octubre de dos mil veintitrés.


EL CONTRATANTE




EL CONTRATADO

ADENDUM CONTRATO CONSULTORIA

Nosotros **OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO**, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Industrial, portador de la tarjeta de identidad número 0501-1971-05710 y vecino de esta ciudad, accionando en su condición de Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), organismo creado por el Estado de Honduras mediante Decreto N° 155-94 emitido por el Congreso Nacional con fecha 4 de noviembre de 1994 y reformada su Ley de creación, por Decreto Legislativo N° 286-2009 que contiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, adoptado por el Congreso Nacional el 13 de enero de 2010; cargo para el cual fue nombrado el 27 de enero de 2020, en Asamblea Extraordinaria, tal como consta en el Acta N° 02-2020 correspondiente a la Sesión celebrada en esa fecha por los Miembros del FONAC, que en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATANTE"; y **DAISY MELIXA LAZO DIAZ**, Mayor de edad, Hondureña, titular de la tarjeta de identidad No. 0801-1961-05439 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, F.M., quien en adelante se llamará "EL CONTRATADO", hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO POR CONSULTORIA**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: extender el Contrato del 27 de octubre 2023 al 31 de octubre 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: Responsabilidades: se agrega las siguientes responsabilidades, quedando vigente las de contrato anterior:

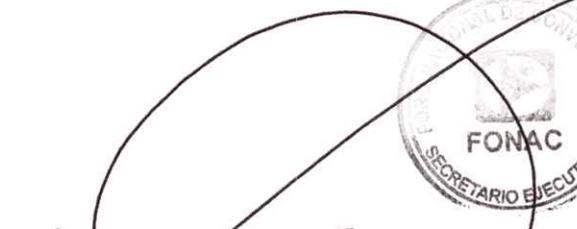
- a) Elaboración de 27 presentaciones en power points, para las jornadas de socializaciones de perfiles hospitalarios.
- b) Las demás funciones que la Secretaria Ejecutiva le instruya desarrollar.

CLAUSULA QUINTA: devengará la cantidad de Lps. 27,000.00 (VEINTISIETE MIL EXACTOS), que equivale a Lps.1,000 por cada presentación. La cual será cancelada de la siguiente manera:

- A. Primer pago con la presentación de 21 presentaciones, el 27 de octubre de 2023. Por Lps. 21,000 (veintiuno mil lempiras exactos)
- B. Segundo pago con la presentación de 6 presentaciones, el 31 de octubre de 2023. Por Lps. 6,000 (seis mil lempiras exactos)

Le será cancelado mediante cheque o transferencia bancaria, más la deducción del 12.5%, según la ley de impuesto sobre la renta, en su modalidad de Consultoría.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los veintisiete días del mes de octubre dos mil veintitrés.


OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO
CONTRATISTA


DAISY MELIXA LAZO DIAZ
CONTRATADO

**CONTRATO POR CONSULTORIA DE TECNICOS ESPECIALISTAS PARA LA
ELABORACIÓN, ANÁLISIS Y AJUSTES FINALES A LOS DE INFORMES
DESAGREGADOS DE VS AL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN**

Nosotros **OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO**, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Industrial, portador de la tarjeta de identidad número 0501-1971-05710 y vecino de esta ciudad, accionando en su condición de Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Foro Nacional de Convergencia (**FONAC**), organismo creado por el Estado de Honduras mediante Decreto N° 155-94 emitido por el Congreso Nacional con fecha 4 de noviembre de 1994 y reformada su Ley de creación, por Decreto Legislativo N° 286-2009 que contiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, adoptado por el Congreso Nacional el 13 de enero de 2010; cargo para el cual fue nombrado el 27 de enero de 2020, en Asamblea Extraordinaria, tal como consta en el Acta N° 02-2020 correspondiente a la Sesión celebrada en esa fecha por los Miembros del **FONAC**, que en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATANTE**"; y **ANGEL GABRIEL DIAZ SIERRA**, Mayor de edad, Hondureño, titular de la tarjeta de identidad No. **0801-1992-12081** y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, F.M., quien en adelante se llamará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO POR CONSULTORIA**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Duración: Este contrato tendrá una duración desde 06 de octubre al 27 de octubre 2023.

SEGUNDA: Responsabilidades: EL CONTRATADO se compromete a desempeñar personalmente, bajo la continua subordinación o dependencia directa de **EL CONTRATANTE**, el cargo de **CONSULTOR** realizando las siguientes funciones:

- a) Revisar previa y detenidamente la información procesada de 5 informes, verificando las métricas y datos que resultaron por cada variable objeto de estudio, de manera tal se documente y analice en su forma y contenido como corresponde.
- b) Procesar con detenimiento los análisis, conclusiones y recomendaciones, tomando en consideración los elementos e informaciones que resultaron de los comentarios y experiencia del veedor social que documenta la información a través de las encuestas.
- c) Presentar resultados de avance al personal técnico responsable de la Unidad de Veeduría Social y su coordinación, sobre el procesamiento de los informes desagregados asignados y elaborados, a fin de revisar, sobre la marcha la información transcrita, los análisis generados y evacuar cualquier inquietud, duda u otro producto de la información provista generando las correcciones pertinentes que se requieran.
- d) Presentar y participar en las jornadas programadas de validación de los 8 informes elaborados a fin de subsanar si así fuese necesario cualquier información adicional que sustente y mejore el contenido del informe.
- e) Otras actividades que la coordinación de la Unidad y el Secretario Ejecutivo del FONAC le asigne, en el marco de su contrato.

TERCERA: Horario de Trabajo: Por la modalidad del contrato el mismo no estará sujeto a un horario en específico, y el mismo se sujetará al cumplimiento de las actividades según lo pactado en la cláusula segunda de este Contrato.

CUARTA: Instrumentos, Útiles, Mobiliario, Equipo, Materiales de Trabajo e Inventarios Asignados: **EL CONTRATANTE** se compromete a proporcionar al "**EL CONTRATANTE**" oficina con equipo adecuado, material de oficina, transporte, viáticos y gastos de viaje para realizar las funciones asignadas para esta consultoría, de igual manera el "**CONSULTOR**" es responsable de cuidar y garantizar el uso eficiente del equipo, materiales y otros asignados.



QUINTA: Honorarios. EL CONTRATADO devengará la cantidad de Lps. 15,000 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS).

Le será cancelado mediante cheque o transferencia bancaria un (1) desembolso, más la deducción del 12.5% según la ley de impuesto sobre la renta, en su modalidad de Consultoría.

1. Primer pago de 100 % por la entrega de 5 informes los de informes desagregados de vs al primer nivel de atención.

SEXTA: Confidencialidad de Información. - Queda expresamente convenido que todos los trabajos que EL CONTRATADO lleve a cabo por este Contrato, son propiedad de EL CONTRATANTE y que la información y documentación que maneje tendrán carácter confidencial.

SEPTIMA: Lugar de Trabajo. - EL CONTRATADO realizará sus funciones en las oficinas de EL CONTRATANTE para el cumplimiento de las actividades o funciones establecidas en la Clausula Segunda de este Contrato.

OCTAVA: Causas de Terminación del Contrato: El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) De común acuerdo entre las partes.
- b) A solicitud de una de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada por la otra parte.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los seis días del mes de octubre de dos mil veintitrés.



EL CONTRATANTE



EL CONTRATADO

**CONTRATO POR CONSULTORIA DE TECNICOS ESPECIALISTAS PARA LA
ELABORACIÓN, ANÁLISIS Y AJUSTES FINALES A LOS DE INFORMES
DESAGREGADOS DE VS AL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN**

Nosotros **OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO**, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Industrial, portador de la tarjeta de identidad número 0501-1971-05710 y vecino de esta ciudad, accionando en su condición de Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Foro Nacional de Convergencia (**FONAC**), organismo creado por el Estado de Honduras mediante Decreto N° 155-94 emitido por el Congreso Nacional con fecha 4 de noviembre de 1994 y reformada su Ley de creación, por Decreto Legislativo N° 286-2009 que contiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, adoptado por el Congreso Nacional el 13 de enero de 2010; cargo para el cual fue nombrado el 27 de enero de 2020, en Asamblea Extraordinaria, tal como consta en el Acta N° 02-2020 correspondiente a la Sesión celebrada en esa fecha por los Miembros del **FONAC**, que en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATANTE**"; y **MARIA EDUVIGES CARRANZA COELLO**, Mayor de edad, Hondureña, titular de la tarjeta de identidad No. **0801-1988-22105** y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, F.M., quien en adelante se llamará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO POR CONSULTORIA**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Duración: Este contrato tendrá una duración desde 06 de octubre al 27 de octubre 2023.

SEGUNDA: Responsabilidades: EL CONTRATADO se compromete a desempeñar personalmente, bajo la continua subordinación o dependencia directa de **EL CONTRATANTE**, el cargo de **CONSULTOR** realizando las siguientes funciones:

- a) Revisar previa y detenidamente la información procesada de 10 informes, verificando las métricas y datos que resultaron por cada variable objeto de estudio, de manera tal se documente y analice en su forma y contenido como corresponde.
- b) Procesar con detenimiento los análisis, conclusiones y recomendaciones, tomando en consideración los elementos e informaciones que resultaron de los comentarios y experiencia del veedor social que documenta la información a través de las encuestas.
- c) Presentar resultados de avance al personal técnico responsable de la Unidad de Veeduría Social y su coordinación, sobre el procesamiento de los informes desagregados asignados y elaborados, a fin de revisar, sobre la marcha la información transcrita, los análisis generados y evacuar cualquier inquietud, duda u otro producto de la información provista generando las correcciones pertinentes que se requieran.
- d) Presentar y participar en las jornadas programadas de validación de los 8 informes elaborados a fin de subsanar si así fuese necesario cualquier información adicional que sustente y mejore el contenido del informe.
- e) Otras actividades que la coordinación de la Unidad y el Secretario Ejecutivo del FONAC le asigne, en el marco de su contrato.

TERCERA: Horario de Trabajo: Por la modalidad del contrato el mismo no estará sujeto a un horario en específico, y el mismo se sujetará al cumplimiento de las actividades según lo pactado en la cláusula segunda de este Contrato.

CUARTA: Instrumentos, Útiles, Mobiliario, Equipo, Materiales de Trabajo e Inventarios Asignados: **EL CONTRATANTE** se compromete a proporcionar al "**EL CONTRATADO**" oficina con equipo adecuado, material de oficina, transporte, viáticos y gastos de viaje para realizar las funciones asignadas para esta consultoría, de igual manera el "**CONSULTOR**" es responsable de cuidar y garantizar el uso eficiente del equipo, materiales y otros asignados.



QUINTA: Honorarios. EL CONTRATADO devengará la cantidad de Lps. 30,000 (TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS).

Le será cancelado mediante cheque o transferencia bancaria un (1) desembolso, más la deducción del 12.5% según la ley de impuesto sobre la renta, en su modalidad de Consultoría.

1. Primer pago de 100 % por la entrega de 10 informes los de informes desagregados de vs al primer nivel de atención.

SEXTA: Confidencialidad de Información. - Queda expresamente convenido que todos los trabajos que EL CONTRATADO lleve a cabo por este Contrato, son propiedad de EL CONTRATANTE y que la información y documentación que maneje tendrán carácter confidencial.

SEPTIMA: Lugar de Trabajo. - EL CONTRATADO realizará sus funciones en las oficinas de EL CONTRATANTE para el cumplimiento de las actividades o funciones establecidas en la Clausula Segunda de este Contrato.

OCTAVA: Causas de Terminación del Contrato: El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) De común acuerdo entre las partes.
- b) A solicitud de una de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada por la otra parte.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los seis días del mes de octubre de dos mil veintitrés.


EL CONTRATANTE


EL CONTRATADO

CONTRATO POR CONSULTORIA APOYO A LA ACTUALIZACION DE INFORME SOBRE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2023

Nosotros **OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO**, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Industrial, portador de la tarjeta de identidad número 0501-1971-05710 y vecino de esta ciudad, accionando en su condición de Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Foro Nacional de Convergencia (**FONAC**), organismo creado por el Estado de Honduras mediante Decreto N° 155-94 emitido por el Congreso Nacional con fecha 4 de noviembre de 1994 y reformada su Ley de creación, por Decreto Legislativo N° 286-2009 que contiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, adoptado por el Congreso Nacional el 13 de enero de 2010; cargo para el cual fue nombrado el 27 de enero de 2020, en Asamblea Extraordinaria, tal como consta en el Acta N° 02-2020 correspondiente a la Sesión celebrada en esa fecha por los Miembros del **FONAC**, que en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATANTE**"; y **SUSANA ELISA GONZALEZ GARAY** Mayor de edad, Hondureña, titular de la tarjeta de identidad No. **0813-1972-00024** y con domicilio en la ciudad de Ojojona, F.M., quien en adelante se llamará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO POR CONSULTORIA**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Duración: Este contrato tendrá una duración desde 19 de octubre al 25 de noviembre 2023.

SEGUNDA: Responsabilidades: **EL CONTRATADO** se compromete a desempeñar personalmente, bajo la continua subordinación o dependencia directa de **EL CONTRATANTE**, el cargo de **CONSULTOR** realizando las siguientes funciones:

- a) **Primer producto.** Plan de Trabajo para el desarrollo de la consultoría aprobado por el FONAC.
- b) **Segundo producto y último:** Informe actualizado a satisfacción de FONAC (complemento al informe infraestructura educativa 2022).
 - a. Matrices de bases de datos actualizadas a la fecha.
 - b. Fichas.
 - c. Reporte de llamadas.

Otras actividades que la coordinación de la Unidad y el Secretario Ejecutivo del FONAC le asignen.

TERCERA: Horario de Trabajo: Por la modalidad del contrato el mismo no estará sujeto a un horario en específico, y el mismo se sujetará al cumplimiento de las actividades según lo pactado en la cláusula segunda de este Contrato.

CUARTA: Instrumentos, Útiles, Mobiliario, Equipo, Materiales de Trabajo e Inventarios Asignados: **EL CONTRATANTE** se compromete a proporcionar al "**EL CONTRATADO**"



oficina con equipo adecuado, material de oficina, transporte, viáticos y gastos de viaje para realizar las funciones asignadas para esta consultoría, de igual manera el "CONSULTOR" es responsable de cuidar y garantizar el uso eficiente del equipo, materiales y otros asignados.

QUINTA: Honorarios. EL CONTRATADO devengará la cantidad de Lps. 20,400 (VEINTE MIL CUATROCIENTO EXACTOS).

- o 100% un pago de entrega del producto a satisfacción del FONAC

Le será cancelado mediante cheque o transferencia bancaria, más la deducción del 12.5% según la ley de impuesto sobre la renta, en su modalidad de Consultoría.

SEXTA: Confidencialidad de Información. - Queda expresamente convenido que todos los trabajos que EL CONTRATADO lleve a cabo por este Contrato, son propiedad de EL CONTRATANTE y que la información y documentación que maneje tendrán carácter confidencial.

SEPTIMA: Lugar de Trabajo. - EL CONTRATADO realizará sus funciones en las oficinas de EL CONTRATANTE para el cumplimiento de las actividades o funciones establecidas en la Clausula Segunda de este Contrato.

OCTAVA: Causas de Terminación del Contrato: El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) De común acuerdo entre las partes.
- b) A solicitud de una de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada por la otra parte.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veintitrés.



EL CONTRATANTE



EL CONTRATADO

**CONTRATO POR CONSULTORIA DE TECNICOS ESPECIALISTAS PARA LA
ELABORACIÓN, ANÁLISIS Y AJUSTES FINALES A LOS DE INFORMES
DESAGREGADOS DE VS AL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN**

Nosotros **OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO**, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Industrial, portador de la tarjeta de identidad número 0501-1971-05710 y vecino de esta ciudad, accionando en su condición de Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Foro Nacional de Convergencia (**FONAC**), organismo creado por el Estado de Honduras mediante Decreto N° 155-94 emitido por el Congreso Nacional con fecha 4 de noviembre de 1994 y reformada su Ley de creación, por Decreto Legislativo N° 286-2009 que contiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, adoptado por el Congreso Nacional el 13 de enero de 2010; cargo para el cual fue nombrado el 27 de enero de 2020, en Asamblea Extraordinaria, tal como consta en el Acta N° 02-2020 correspondiente a la Sesión celebrada en esa fecha por los Miembros del **FONAC**, que en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATANTE**"; y **LOURDES NATALIA TALAVERA REYES**, Mayor de edad, Hondureña, titular de la tarjeta de identidad No. **1703-1985-00220** y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, F.M., quien en adelante se llamará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO POR CONSULTORIA**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Duración: Este contrato tendrá una duración desde 06 de octubre al 27 de octubre 2023.

SEGUNDA: Responsabilidades: EL CONTRATADO se compromete a desempeñar personalmente, bajo la continua subordinación o dependencia directa de **EL CONTRATANTE**, el cargo de **CONSULTOR** realizando las siguientes funciones:

- a) Revisar previa y detenidamente la información procesada de 3 informes, verificando las métricas y datos que resultaron por cada variable objeto de estudio, de manera tal se documente y analice en su forma y contenido como corresponde.
- b) Procesar con detenimiento los análisis, conclusiones y recomendaciones, tomando en consideración los elementos e informaciones que resultaron de los comentarios y experiencia del veedor social que documenta la información a través de las encuestas.
- c) Presentar resultados de avance al personal técnico responsable de la Unidad de Veeduría Social y su coordinación, sobre el procesamiento de los informes desagregados asignados y elaborados, a fin de revisar, sobre la marcha la información transcrita, los análisis generados y evacuar cualquier inquietud, duda u otro producto de la información provista generando las correcciones pertinentes que se requieran.
- d) Presentar y participar en las jornadas programadas de validación de los 8 informes elaborados a fin de subsanar si así fuese necesario cualquier información adicional que sustente y mejore el contenido del informe.
- e) Otras actividades que la coordinación de la Unidad y el Secretario Ejecutivo del FONAC le asigne, en el marco de su contrato.

TERCERA: Horario de Trabajo: Por la modalidad del contrato el mismo no estará sujeto a un horario en específico, y el mismo se sujetará al cumplimiento de las actividades según lo pactado en la cláusula segunda de este Contrato.

CUARTA: Instrumentos, Útiles, Mobiliario, Equipo, Materiales de Trabajo e Inventarios Asignados: **EL CONTRATANTE** se compromete a proporcionar al "**EL CONTRATADO**" oficina con equipo adecuado, material de oficina, transporte, viáticos y gastos de viaje para realizar las funciones asignadas para esta consultoría, de igual manera el "**CONSULTOR**" es responsable de cuidar y garantizar el uso eficiente del equipo, materiales y otros asignados.



QUINTA: Honorarios. EL CONTRATADO devengará la cantidad de Lps. 9,000 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS).

Le será cancelado mediante cheque o transferencia bancaria un (1) desembolso, más la deducción del 12.5% según la ley de impuesto sobre la renta, en su modalidad de Consultoría.

1. Primer pago de 100 % por la entrega de 3 informes los de informes desagregados de vs al primer nivel de atención.

SEXTA: Confidencialidad de Información. - Queda expresamente convenido que todos los trabajos que EL CONTRATADO lleve a cabo por este Contrato, son propiedad de EL CONTRATANTE y que la información y documentación que maneje tendrán carácter confidencial.

SEPTIMA: Lugar de Trabajo. - EL CONTRATADO realizará sus funciones en las oficinas de EL CONTRATANTE para el cumplimiento de las actividades o funciones establecidas en la Clausula Segunda de este Contrato.

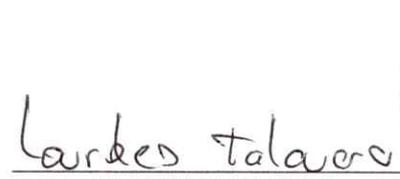
OCTAVA: Causas de Terminación del Contrato: El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) De común acuerdo entre las partes.
- b) A solicitud de una de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada por la otra parte.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los seis días del mes de octubre de dos mil veintitrés.


EL CONTRATANTE




EL CONTRATADO 

CONTRATO POR CONSULTORIA APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO A LA GESTIÓN DEL CONSEJO HONDUREÑO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA (COHDESSE)

Nosotros **OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO**, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Industrial, portador de la tarjeta de identidad número 0501-1971-05710 y vecino de esta ciudad, accionando en su condición de Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Foro Nacional de Convergencia (**FONAC**), organismo creado por el Estado de Honduras mediante Decreto N° 155-94 emitido por el Congreso Nacional con fecha 4 de noviembre de 1994 y reformada su Ley de creación, por Decreto Legislativo N° 286-2009 que contiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, adoptado por el Congreso Nacional el 13 de enero de 2010; cargo para el cual fue nombrado el 27 de enero de 2020, en Asamblea Extraordinaria, tal como consta en el Acta N° 02-2020 correspondiente a la Sesión celebrada en esa fecha por los Miembros del **FONAC**, que en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATANTE**"; y **SINDY WALDINA CASTILLO CUBAS**, Mayor de edad, Hondureña, titular de la tarjeta de identidad No. **0801-1983-05512** y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, F.M., quien en adelante se llamará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO POR CONSULTORIA**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Duración: Este contrato tendrá una duración desde 02 de octubre al 20 de diciembre 2023.

SEGUNDA: Responsabilidades: EL CONTRATADO se compromete a desempeñar personalmente, **bajo** la continua subordinación o dependencia directa de **EL CONTRATANTE**, el cargo de **CONSULTOR** realizando las siguientes funciones:

1. Apoyo técnico administrativo a la gestión del Consejo Hondureño del Sector Social de la Economía (COHDESSE).
2. Otras actividades que el Secretario Ejecutivo del FONAC le asigne.

TERCERA: Horario de Trabajo: Por la modalidad del contrato el mismo no estará sujeto a un horario en específico, y el mismo se sujetará al cumplimiento de las actividades según lo pactado en la cláusula segunda de este Contrato.

CUARTA: Instrumentos, Útiles, Mobiliario, Equipo, Materiales de Trabajo e Inventarios Asignados: **EL CONTRATANTE** se compromete a proporcionar al "**EL CONTRATADO**", oficina con equipo adecuado, material de oficina, transporte, viáticos y gastos de viaje para realizar las funciones asignadas para esta consultoría, de igual manera el "**CONSULTOR**" es responsable de cuidar y garantizar el uso eficiente del equipo, materiales y otros asignados.

QUINTA: Honorarios. EL CONTRATADO devengará la cantidad de **Lps. 57,000 (CINCUENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**.

- 2-10-2023 al 2-11-2023 Lps. 20,000
- 2-11-2023 al 2-12-2023 Lps. 20,000
- 2-12-2023 al 29-12-2023 Lps. 17,000

Le será cancelado mediante cheque o transferencia bancaria en tres (3) desembolsos, más la deducción del 12.5% según la ley de impuesto sobre la renta.



en su modalidad de Consultoría.

1. Primer pago adelantado a la firma del contrato del 35%.
2. Segundo pago el 31 de octubre de 2023 del 35%.
3. Tercer pago el 30 de noviembre de 2023 del 30%.

SIXTA: Confidencialidad de Información. - Queda expresamente convenido que todos los trabajos que **EL CONTRATADO** lleve a cabo por este Contrato, son propiedad de **EL CONTRATANTE** y que la información y documentación que maneje tendrán carácter confidencial.

SEPTIMA: Lugar de Trabajo. - **EL CONTRATADO** realizará sus funciones en las oficinas de **EL CONTRATANTE** para el cumplimiento de las actividades o funciones establecidas en la Clausula Segunda de este Contrato.

OCTAVA: Causas de Terminación del Contrato: El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) De común acuerdo entre las partes.
- b) A solicitud de una de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada por la otra parte.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los ~~dos~~ veinti días del mes de octubre de dos mil veintitrés.


EL CONTRATANTE


EL CONTRATADO
0801198305512

CONTRATO POR CONSULTORIA

Nosotros **OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO**, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Industrial, portador de la tarjeta de identidad número 0501-1971-05710 y vecino de esta ciudad, accionando en su condición de Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Foro Nacional de Convergencia (**FONAC**), organismo creado por el Estado de Honduras mediante Decreto N° 155-94 emitido por el Congreso Nacional con fecha 4 de noviembre de 1994 y reformada su Ley de creación, por Decreto Legislativo N° 286-2009 que contiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, adoptado por el Congreso Nacional el 13 de enero de 2010; cargo para el cual fue nombrado el 27 de enero de 2020, en Asamblea Extraordinaria, tal como consta en el Acta N° 02-2020 correspondiente a la Sesión celebrada en esa fecha por los Miembros del **FONAC**, que en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATANTE**"; **JESSICA JOHANNA PAVON OSORTO**, Mayor de edad, Hondureña, titular de la tarjeta de identidad No. 0801-1983-04291 y con domicilio en la Ciudad, Tegucigalpa, DC, quien en adelante se llamará "**EI CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO POR CONSULTORIA**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Duración: Este contrato tendrá una duración de 6 de mayo de 2023 al 30 de octubre 2023).

SEGUNDA: Responsabilidades: **EL CONTRATADO** se compromete a desempeñar personalmente, bajo la continua subordinación o dependencia directa de **EL CONTRATANTE**, realizando las funciones siguientes:

- a. Charla "Comunicación Juvenil". los jóvenes de Convergencia Juvenil, el I Encuentro Nacional.
- b. Charla "Comunicación asertiva" a miembros de la Red Nacional de Veedores Sociales del FONAC.
- c. Elaboración de un Manual para Vocería.
- d. Jornada de Capacitación en Vocería y Comunicaciones.
- e. Capacitación Zoom a los jóvenes de Convergencia Juvenil sobre Comunicación juvenil: para del éxito para alcanzar nuestros sueños.
- f. Las demás funciones que la Secretaria Ejecutiva le instruya desarrollar, en el marco de la consultaría

TERCERA: Horario de Trabajo: Por la modalidad del contrato el mismo no estará sujeto a un horario en específico, y el mismo se sujetará al cumplimiento de las actividades según lo pactado en la cláusula segunda de este Contrato.

CUARTA: Instrumentos, Útiles, Mobiliario, Equipo, Materiales de Trabajo e Inventarios Asignados: **EL CONTRATANTE** se compromete a proporcionar al "**EI CONTRATADO**", oficina con equipo adecuado, material de oficina, transporte, viáticos y gastos de viaje para realizar las funciones asignadas para esta consultoría, de igual manera el "**CONSULTOR**" es responsable de cuidar y garantizar el uso eficiente del equipo, materiales y otros asignados.

QUINTA: Honorarios. **EL CONTRATADO** devengará la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras Exactos (Lps. 25,000.00), como monto total de la consultoría. La cual será cancelada de la siguiente manera:



1. 100% único pago.

Le será cancelado mediante cheque o transferencia bancaria, más la deducción del 12.5%, en el último pago, según la ley de impuesto sobre la renta, en su modalidad de Consultoría.

SEXTA: Confidencialidad de Información. - Queda expresamente convenido que todos los trabajos que **EL CONTRATADO** lleve a cabo por este Contrato, son propiedad de **EL CONTRATANTE** y que la información y documentación que maneje tendrán carácter confidencial.

SEPTIMA: Lugar de Trabajo. - **EL CONTRATADO** realizará sus funciones en las oficinas de **EL CONTRATANTE** para el cumplimiento de las actividades o funciones establecidas en la Clausula Segunda de este Contrato.

OCTAVA: Causas de Terminación del Contrato: El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) De común acuerdo entre las partes.
- b) A solicitud de una de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada por la otra parte.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, el 6 del mes mayo de dos mil veintitrés.



EL CONTRATANTE


EL CONTRATADO

CONTRATO POR CONSULTORIA

Nosotros **OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO**, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Industrial, portador de la tarjeta de identidad número 0501-1971-05710 y vecino de esta ciudad, accionando en su condición de Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Foro Nacional de Convergencia (**FONAC**), organismo creado por el Estado de Honduras mediante Decreto N° 155-94 emitido por el Congreso Nacional con fecha 4 de noviembre de 1994 y reformada su Ley de creación, por Decreto Legislativo N° 286-2009 que contiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, adoptado por el Congreso Nacional el 13 de enero de 2010; cargo para el cual fue nombrado el 27 de enero de 2020, en Asamblea Extraordinaria, tal como consta en el Acta N° 02-2020 correspondiente a la Sesión celebrada en esa fecha por los Miembros del **FONAC**, que en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATADOR**"; y **OSCAR ENRIQUES MONTES OBANDO**, Mayor de edad, Hondureño, titular de la tarjeta de identidad No. 0801-1981-06356 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, F.M., quien en adelante se llamará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO POR CONSULTORIA**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Duración: Este contrato tendrá una duración desde el 15 octubre al 30 de noviembre de 2023.

SEGUNDA: Responsabilidades: **EL CONTRATADOR** se compromete a desempeñar personalmente, bajo la continua subordinación o dependencia directa de **EL CONTRATANTE**, el cargo de **ASESOR EXPERTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL "INFORME DE VEEDURÍA SOCIAL A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2022" DE 1060 CENTROS EDUCATIVOS**, realizando las siguientes funciones:

1. **Primer producto.** Plan de Trabajo para el desarrollo de la consultoría aprobado por el FONAC.
2. **Segundo producto y último:** Informe actualizado a satisfacción de FONAC (complemento al informe infraestructura educativa 2022).
3. Otras actividades que el Secretario Ejecutivo del FONAC le asigne.

TERCERA: Horario de Trabajo Por la modalidad del contrato el mismo no estará sujeto a un horario en específico, y el mismo se sujetará al cumplimiento de las actividades según lo pactado en la cláusula segunda de este Contrato.

CUARTA: Instrumentos, Útiles, Mobiliario, Equipo, Materiales de Trabajo e Inventarios Asignados: **EL CONTRATANTE** se compromete a proporcionar al "**EL CONTRATADO**", oficina con equipo adecuado, material de oficina, transporte, viáticos y gastos de viaje para realizar las funciones asignadas para esta consultoría, de igual manera el "**CONSULTOR**" es responsable de cuidar y garantizar el uso eficiente del equipo, materiales y otros asignados.

QUINTA: Honorarios. **EL CONTRATADO** devengará la cantidad de L. 50,000.00 (CINCUENTA CUARENTA MIL LEMPIEXACTOS).

- o 40% primer producto a satisfacción del FONAC
- o 60% segundo pago por la entrega del tercer producto a satisfacción del FONAC.

Le será cancelado mediante cheque o transferencia bancaria, más la deducción del 12.5% según la ley de impuesto sobre la renta, en su modalidad de Consultoría.

SEXTA: Confidencialidad de Información. - Queda expresamente convenido que todos los trabajos que **EL CONTRATADO** lleve a cabo por este Contrato, son propiedad de **EL**



CONTRATANTE y que la información y documentación que maneje tendrán carácter confidencial.

SEPTIMA: Lugar de Trabajo. - **EL CONTRATADO** realizará sus funciones en las oficinas de EL **CONTRATANTE** para el cumplimiento de las actividades o funciones establecidas en la Clausula Segunda de este Contrato.

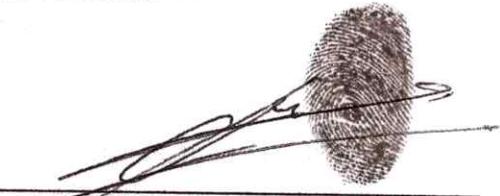
OCTAVA: Causas de Terminación del Contrato: El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) De común acuerdo entre las partes.
- b) A solicitud de una de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada por la otra parte.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazan, el 15 del mes de octubre de dos mil veintitrés.



OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO
EL CONTRATANTE



OSCAR ENRIQUES MONTES OBANDO
EL CONTRATADO